

Bases reguladoras de la Convocatoria de los Programas de movilidad ERASMUS+ Estudio y PROPIO de la Facultad de Ciencias Sociales del campus UManresa de la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña para el curso 2022-2023

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las plazas de movilidad de esta convocatoria los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales del campus UManresa de la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- b) Estar matriculado en estudios oficiales de la FCScM tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de estancia de la movilidad.
- c) Tener superados, al inicio de la estancia, al menos 60 ECTS de grado.
- d) Aparte de estos requisitos generales, los solicitantes tendrán que cumplir los requisitos específicos descritos en este documento **tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2022-2023.**

Cada estudiante podrá **disfrutar del programa ERASMUS+ hasta un máximo de 12 meses (en una o varias movidades)** para el ciclo de estudios de grado.

2. REQUISITO LINGÜÍSTICO

2.1 -Para poder participar en los programas de movilidad ERASMUS estudios y PROPIO, los estudiantes tendrán que **acreditar el conocimiento lingüístico de alguna de las lenguas vehiculares de la universidad de destino.** Los estudiantes que acrediten alguna de estas lenguas tendrán prioridad en la asignación de las plazas respecto a quienes acrediten el conocimiento del inglés, cuando este idioma no sea una de las lenguas de estudio de la universidad de destino.

2.2—En caso de solicitantes sin acreditación previa del conocimiento de inglés, será necesario superar una prueba organizada por el Servicio de Idiomas UManresa que evaluará las cuatro habilidades lingüísticas. El estudiante deberá abonar el coste de esta prueba directamente en el Servicio de Idiomas UManresa. Para más información: Servicio de Idiomas: cvilaseca@umanresa.cat.

2.3—Los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones podrán acreditar el conocimiento lingüístico **sin tener que realizar la prueba descrita en el apartado 2.2.:**

- a) Estudiantes que acrediten un **nivel de idioma B2** por alguno de los Centros que figuran en el **Anexo I**.
- b) Estudiantes que hayan **cursado y superado un bachillerato bilingüe en el idioma del país** para el que se solicita la estancia de movilidad, o en inglés.

- c) **Estudiantes que hayan cursado un año de estudios de bachillerato o universitarios oficiales en el país de destino** u otro de igual lengua.
- d) Estudiantes que deseen realizar su movilidad en universidades de países de habla española.
- e) En el caso de las movilidades con universidades italianas y portuguesas, el estudiante deberá acreditar un nivel mínimo de B1 (certificado externo).

2.4—En todos los casos, **el estudiante será responsable de tener el nivel de idioma requerido por la universidad en la que realizará su estancia en el momento de formalizar su solicitud.**

3. DURACIÓN

3.1 -Las movilidades se concederán para la realización de estancias por un período **mínimo de 3 meses** y un **máximo de un curso académico.**

3.2—Si la estancia es de un cuatrimestre o un semestre, excepcionalmente se podrá ampliar el período de la movilidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Autorización por parte del coordinador de intercambios y de la Universidad de destino.
- b) Aprobación por parte del Director de Grado de la extensión del contrato de estudios con las materias nuevas que se cursarán en el período de ampliación de la estancia.
- c) La ampliación debe realizarse de forma inmediatamente consecutiva a la finalización de la estancia inicial.
- d) El acuerdo de ampliación debe formalizarse antes de la finalización de la estancia inicial.

3.3—Las solicitudes de ampliación del período de estudios en el extranjero se tendrán que realizar en el plazo que establezca la convocatoria para que sean viables y reconocidas por la UVic-UCC. **No se garantiza la disposición de ayudas económicas para el período de ampliación.** La Oficina de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC será quien determinará la posibilidad de prolongar la subvención según los recursos disponibles a tal efecto.

4. DESTINO

4.1 -Las estancias de movilidad deben realizarse en instituciones de enseñanza superior de un país extranjero que participe en el programa de aprendizaje constante y con las que el campus UManresa de la UVic-UCC tenga firmado un acuerdo bilateral.

4.2—La lista de destinos para el curso 2022-2023 está disponible en la web de UManresa: <https://www.umanresa.cat/ca/internacional/mobilitat-e-intercanvi/estudiants-umanresa/erasmus-estudi>. Para más información, diríjase a la Oficina de Relaciones Internacionales (cvilaseca@umanresa.cat).

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

5.1—El reconocimiento académico de los estudios realizados en la universidad de destino dentro de los programas de movilidad está garantizado siempre que los estudios que se lleven a cabo tengan el visto bueno previo del Director de Grado de cada estudio.

5.2—Antes del inicio de la estancia, el estudiante y el coordinador tendrán que firmar un **contrato de aprendizaje** (Learning Agreement en el caso de la movilidad dentro del programa ERASMUS) de las materias que se cursarán en la universidad de destino y las que le serán reconocidas en la UVic-UCC, previamente definidas en la propuesta de equivalencias elaborada por el estudiante y aprobada por el coordinador.

5.2.1—Sólo se reconocerán equivalencias entre asignaturas con un **programa muy similar** y una **carga lectiva comparable** a la de la asignatura del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Sociales.

5.2.2— La universidad de destino tiene la potestad de modificar la oferta académica de sus horarios y planes de estudios. Si a consecuencia de esta modificación la tabla de equivalencia acordada queda afectada, es **responsabilidad del alumno plantear alternativas al coordinador de intercambios de sus estudios en base a las nuevas posibilidades de estudio** dentro del **plazo máximo de un mes** desde la llegada del estudiante a la universidad de destino.

5.2.3— **No se podrá realizar ningún cambio en este documento sin aprobación previa del coordinador de intercambios de los estudios correspondientes. Cualquier cambio a realizar durante la estancia debe comunicarse y acordarse con el coordinador de intercambio de cada estudio, y éste lo notificará a la ORI.**

5.2.4—El estudiante **matriculará** en la UVic-UCC las asignaturas acordadas en la propuesta de equivalencias durante el mes de **julio** (si ha aprobado todas las asignaturas matriculadas para 2021-2022) o de **septiembre** (en caso contrario). Cualquier cambio deberá efectuarse una vez hecha la matrícula dentro del **plazo máximo de un mes** desde la llegada del estudiante a la universidad de destino.

5.2.4.1—El alumno, o persona en quien delegue, será responsable de **matricular las asignaturas que también cursará en la UVic-UCC durante el curso de la movilidad** cuando realice una estancia de sólo un cuatrimestre.

5.3 —La estancia en una universidad extranjera da opción al estudiante de reconocer asignaturas de hasta un máximo de **66 créditos ECTS** para todo un curso académico y de **33 créditos ECTS** para un semestre. Para poder realizar la estancia en el extranjero, el estudiante tendrá que matricular en la UVic-UCC un mínimo de **24 créditos ECTS** para estancias de todo un curso académico, o **15 créditos ECTS** para movilizaciones de un semestre, como resultado del reconocimiento de los estudios que realizará en el extranjero según la propuesta de equivalencias acordadas.

5.4 -Las Universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos de su Universidad. En este caso, se tendrán que valorar las posibilidades de reconocimiento académico en la UVic-UCC con el coordinador de intercambios de sus estudios.

5.5 -Una vez hecha la matrícula, el estudiante queda sometido a la normativa y las fechas de examen de la universidad de destino. En ningún caso podrá ser evaluado por la UVic-UCC de las asignaturas cursadas en el extranjero durante el curso académico de la movilidad.

5.6—El reconocimiento de asignaturas cursadas en una universidad extranjera no presupone ningún privilegio ni exime al estudiante de tener que cumplir todos los requisitos académicos para alcanzar su grado.

5.7 -Es **responsabilidad del alumno conseguir ser evaluado de todas las asignaturas cursadas en la universidad de destino, confirmar las notas con la universidad de destino, así como enviar la hoja de notas (Transcript of Records) al coordinador de intercambios de sus estudios en el plazo acordado.** Pasado el plazo, cuyas asignaturas **no se tenga constancia de nota quedarán calificadas con un “No Presentado” en el expediente académico.** La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de la UVic-UCC se realizará de acuerdo con las tablas incluidas en la normativa de movilidad general de la universidad.

6. AYUDAS A LOS PROGRAMAS

6.1 - Programa ERASMUS Estudios

6.1.1—Las ayudas para realizar las estancias Erasmus reguladas en la presente convocatoria proceden de la Comisión Europea y se reciben a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Este Servicio realiza una estimación anual del número de plazas a financiar en virtud de la aprobación del contrato institucional por parte de las instancias oportunas y confirmará el importe de las ayudas al final del curso 2021-2022.

6.1.2—La concesión de una ayuda Erasmus no supone la exención de las tasas por servicios académicos en la UVic-UCC, por lo que todos los estudiantes deben matricular los créditos de movilidad correspondientes a los créditos que se cursarán en la universidad de destino. Una vez realizada la matrícula en la UVic-UCC, **el estudiante estará exento de pagar tasas académicas a la institución de acogida durante el período de duración de la estancia Erasmus.**

6.1.3—Serán a cargo del estudiante los gastos de viaje, alojamiento y manutención y el seguro médico, así como el pago de las tasas no académicas que se puedan solicitar en la universidad de destino.

6.1.4—Los estudiantes que perciban la ayuda Erasmus podrán disponer, además, de la **ayuda complementaria que les ofrece la FUB**, de acuerdo con las normas y cantidades que se establezcan para el curso 2022-2023.

6.2 –Programa PROPIO

6.2.1 –Los estudiantes que participan de este programa **no tienen una ayuda económica directa procedente de la Comisión Europea**, aunque podrán solicitar fondos procedentes de diferentes instituciones y entidades.

6.2.2- Todos los participantes en el programa propio recibirán **la ayuda complementaria que les ofrece la FUB**, de acuerdo con las normas y cantidades que se establezcan para cada curso académico.

6.2.3 –La concesión de una ayuda no supone la exención de las tasas por servicios académicos en UManresa, por lo que todos los estudiantes deben matricular los créditos de movilidad correspondientes a los créditos que se cursarán en la universidad de destino. Una vez realizada la matrícula en UManresa, el estudiante estará exento de pagar las tasas académicas a la institución de acogida durante el período de duración de la estancia internacional.

6.2.4 –Serán a cargo del beneficiario los gastos de viaje, alojamiento y manutención y el seguro médico, así como el pago de las tasas no académicas que se puedan solicitar en la universidad de destino.

6.3 –La FUB proporciona una ayuda de 180€ (pago único) para estancias de menos de 30 días y una ayuda de 100€ mensuales para estancias trimestrales o semestrales. Para más información, contactar con el coordinador académico de tus estudios.

7. SOLICITUDES

7.1- Antes de rellenar la solicitud para participar en esta convocatoria, el **alumno debe informarse de las bases y de los posibles destinos** en el extranjero para su titulación, según los convenios de la Facultad (véase el punto 4 de este documento). Será necesario que el alumno **consulte a través de internet el plan de estudios** de su titulación en las universidades donde querría realizar la estancia para **confirmar que la institución de acogida ofrece los cursos que le son necesarios para completar o complementar el plan de estudios de su titulación en la UVic-UCC**. Esta consulta ayudará al estudiante a definir una propuesta de equivalencia de asignaturas a cursar de acuerdo con el punto 5.2 de estas bases, así como planear el resto de su estancia en la Universidad de acogida.

7.2–El alumno interesado en presentar una solicitud de movilidad, tendrá que concertar un **encuentro personal** con el coordinador de intercambios de sus estudios, con el objetivo de validar la documentación y la idoneidad de su solicitud.

7.3–Las solicitudes para participar en esta convocatoria se realizarán mediante el formulario de solicitud virtual específico para cada programa, que se puede encontrar en la web de la UManresa, apartado Internacional, en el enlace <https://www.umanresa.cat/ca/internacional/mobilitat-e-intercanvi/estudiants-umanresa/erasmus-estudi>. Para más información sobre cómo presentar la solicitud, diríjase a la Oficina de Relaciones Internacionales del campus Manresa (planta baja del edificio FUB1).

7.4–En el momento de realizar la solicitud, los estudiantes sólo pueden pedir estancias correspondientes a las titulaciones en las que se encuentran matriculados.

7.5–Los estudiantes podrán pedir en su solicitud **hasta 5 destinos de movilidad** (incluyendo programa Propio y Erasmus) ordenándolos según sus preferencias.

7.6 -La entrega de la **solicitud de movilidad**, junto con la **documentación complementaria** que se requiera, deberá realizarse según las condiciones que determine la Oficina de Relaciones Internacionales. Para más información, consultar con los responsables de la misma oficina

7.6.1 - Documentación complementaria requerida:

- Entrevista individual (a criterio del coordinador)
- Copia del expediente académico en inglés
- Resultado de la prueba de nivel o acreditación lingüística, según punto 8 de las presentes bases
- Otros documentos para acreditar otros méritos incluidos en el **Anexo II**

7.7–La Oficina de Relaciones Internacionales de la UManresa se reserva el derecho de **desestimar** las solicitudes que **no** vayan acompañadas de la documentación requerida y especificada en el punto anterior de estas bases.

7.8 -La entrega de las solicitudes se podrá realizar **del 9 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022**.

8. INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE IDIOMAS Y ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

8.1 –Antes de entregar la solicitud regulada en el punto anterior, el estudiante que no disponga previamente de una acreditación de idioma válida deberá inscribirse en la prueba de inglés que determine el Servicio de Idiomas UManresa (ver punto 2 de esta convocatoria).

8.2 –En el momento de realizar la solicitud, deberá incluirse el resultado de la prueba de idiomas.

8.3 –En caso de que el estudiante desee acreditar el conocimiento lingüístico en los términos establecidos en el punto 2.3. de las presentes bases, debe presentar la documentación en la ORI del campus Manresa para confirmar su validez. Una vez confirmada, es necesario que el alumno haga constar en la solicitud del programa el tipo de acreditación y adjuntar la documentación validada.

8.3.1 –Los estudiantes correctamente acreditados no tendrán que hacer ninguna prueba adicional.

8.3.2 –En caso de que la acreditación sea desestimada, el estudiante deberá realizar la prueba que el Servicio de Idiomas determine a tal efecto en las fechas correspondientes.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1 -Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

- 1. Expediente académico** (máximo 10 puntos)
- 2. Conocimientos de idiomas** (máximo 2 puntos)
- 3. Otros méritos** (máximo 1 punto)

El detalle de estas puntuaciones queda especificado en el **Anexo II**.

9.2–Las plazas se asignarán en función de los criterios establecidos en el punto anterior y teniendo en cuenta el conocimiento de alguna de las lenguas de estudio de la universidad de destino, de acuerdo con los apartados 2.1 y 2.2 de las presentes bases.

10. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

10.1–La evaluación de las solicitudes y la asignación de las plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, será realizada por el coordinador de intercambios junto con la ORI del campus Manresa con el visto bueno de la Junta de Facultades.

10.2–Resuelta la asignación de los candidatos, el resultado de la convocatoria será comunicado por correo electrónico a todos los estudiantes interesados. La fecha de **resolución provisional** será el **29 de enero de 2022**.

10.3—Los estudiantes seleccionados tendrán que formalizar **la aceptación o la renuncia** de la plaza rellenando el formulario específico disponible en la web y entregándolo a la ORI en un **plazo máximo de 10 días naturales** desde la publicación de la resolución provisional de **29 de enero de 2022** (en todos los casos **antes del 11 de febrero de 2022**). La **no aceptación** del estudiante en el plazo establecido implicará la **renuncia** del estudiante en la plaza de movilidad.

10.4—La **resolución final** UVic-UCC de movilidad estudio 2022/23 será el **25 de febrero de 2022**, aunque, **previamente**, y una vez realizada la sesión informativa posterior a la resolución provisional con el coordinador de intercambios de cada estudio, los alumnos beneficiarios **habrán tenido que iniciar los trámites académicos y administrativos**.

10.5—La **adjudicación definitiva** de la plaza de movilidad no se producirá hasta la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino y una vez completados todos los trámites exigidos.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

11.1—La **gestión de la admisión** en la universidad de destino será **responsabilidad del estudiante** interesado. El Equipo de la ORI anunciará las candidaturas a las universidades de destino y el estudiante deberá enviar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos por la universidad de destino.

11.2—La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como la obligación de seguir las instrucciones dictadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC.

11.3 —Los beneficiarios deben cumplimentar todos los documentos asociados al programa específico que determine la Oficina de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC en la web.

11.4—Los beneficiarios tendrán que contratar obligatoriamente el seguro de responsabilidad civil pertinente. También tendrán que contratar el seguro complementario de movilidad que la universidad de origen considere necesario.

11.5—El **incumplimiento** de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, y en concreto en todo lo referente al aprovechamiento académico, podrá comportar la **rescisión** de la plaza de movilidad, excepto cuando se produzca un motivo de fuerza mayor en el entorno del estudiante y sea aceptado por la Junta de Facultades. El beneficiario puede tener que reembolsar los fondos que haya podido recibir en concepto de ayuda financiera si así lo determina la Oficina de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC.

12. RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES

Cualquier posible impugnación de la selección de los candidatos o del proceso de solicitud debe presentarse en la secretaría de la ORI en forma de instancia, en el plazo máximo de **cinco días naturales** desde la publicación de la resolución provisional del **29 de enero de 2022**.

13. DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de plazas de movilidad se incorporarán al fichero de gestión de estudiantes de la UVic-UCC. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC y/o el coordinador de intercambios de cada uno de los estudios.